



# Municipalidad de Mbaracayú

## Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - periodo 2021-2026

### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### RESOLUCIÓN I.M. N° 212/2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ ANDINO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS CONCURSOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y NORMATIVAS CONCORDANTES.**

Mbaracayú, 12 de Febrero de 2024.-

**VISTO:** La disposición de la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023; y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas establece en su Art. 59 que: *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*.- -----

Que, así mismo el Decreto N° 9823/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 79 expone: *“Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”*.- -----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en su Art. 64 establece que: *“...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato..”* -----

Que, en estas condiciones; y por principio de especialización de funciones, la Intendencia Municipal considera pertinente la designación del administrador de contratos suscritos en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes, quien tendrá la obligación de registrar la planificación de sus gestiones en el Sistema, en coordinación con la Unidad Operativa de Contracción (UOC), siendo este principal usuario quien utilizará el Sistema de Seguimiento de Contratos que forma parte de las funcionalidades ofrecidas por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)..-----

**POR TANTO,** en consideración a la fundamentación que antecede.-----



Lic. Eulalia González  
Secretaria General

Página 1 de 2





# Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - periodo 2021-2026

## INTENDENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN I.M. N° 212/2024

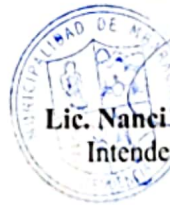
POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ ANDINO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS CONCURSOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN GENERAL ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC), EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y NORMATIVAS CONCORDANTES.

### LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1°** DESIGNAR, a la LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ ANDINO, con Cedula de Identidad Civil N° 4.757.099, ADMINISTRADORA DE CONTRATOS SUSCRITOS para la provisión de bienes, locaciones, prestaciones de servicios, consultorías, ejecución de obras en general u otros; quien deberá ingresar y cargar los datos correspondientes a las órdenes de compras y/o servicios, indicadores de cumplimiento y garantías conforme se indica el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de procedimientos de contrataciones reguladas por la Ley N° 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y demás normativas concordantes, encaradas por la Municipalidad de Mbaracayú, en reemplazo de la LIC. LIZ NOEMÍ CAÑETE BENÍTEZ, con Cedula de Identidad N° 5.472.127.
- Art. 2°** ENCOMENDAR, a la ADMINISTRADORA DE CONTRATOS ajustar sus funciones basándose estrictamente en las disposiciones de las Leyes de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario y demás normativas concordantes para el buen desempeño de su cometido, en coordinación con la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) institucional.
- Art. 3°** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Eulalia González  
Secretaría General



Lic. Nanci Marissa Algarín  
Intendente Municipal